

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2017-2392** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación. Pág. 6911
- CVE-2017-2393** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis. Pág. 6912
- Junta Vecinal de Villegar de Toranzo**
- CVE-2017-2388** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 6913

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-2375** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 6920
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2017-2390** Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2016; designación del tribunal calificador y fecha, lugar y hora de la convocatoria del primer ejercicio. Pág. 6924
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2017-2384** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 6926
- Ayuntamiento de Rionansa**
- CVE-2017-2391** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 7 de marzo de 2017, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 6927
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2017-2386** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Villacarriedo. Pág. 6928

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2017-2400** Relación complementaria de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de enero de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 6929
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-2395** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de Mantenimiento de OMI-AP y Aplicaciones Asociadas. Expediente P.A. SCS2016/51. Pág. 6930

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CVE-2017-2410	Servicio Cántabro de Salud Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de Análisis, Diseño e Implementación de Altamira Clínica para Desarrollos Evolutivos Específicos. Expediente P.A. SCS2016/73.	Pág. 6931
CVE-2017-2428	Ayuntamiento de Castro Urdiales Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la concesión administrativa de la gestión y explotación del transporte colectivo urbano de viajeros, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017 (CON/44/2017).	Pág. 6932
CVE-2017-2405	Ayuntamiento de Comillas Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de dos vehículos mediante renting. Expediente 118/2017.	Pág. 6934
CVE-2017-2407	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de licencia de explotación de servicio de tren turístico. Expediente 172/2017.	Pág. 6936
CVE-2017-2389	Ayuntamiento de Piélagos Anuncio de formalización del contrato de gestión, organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.	Pág. 6939
CVE-2017-2381	Junta Vecinal de Sámano Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública número 44, Cabaña Peraza y número 46, La Pedrera.	Pág. 6940
CVE-2017-2383	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes Patrimoniales.	Pág. 6942
CVE-2017-2360	Junta Vecinal de Secadura Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial al sitio de los Arroyones.	Pág. 6944
CVE-2017-2362	Anuncio de enajenación, procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, de los aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública Entrambasmazas, La Jara y otros, número 60 del CUP.	Pág. 6945

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-2444	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Orden UMA/10/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.	Pág. 6948
CVE-2017-2425	Ayuntamiento de Luena Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 6951
CVE-2017-2403	Junta Vecinal de Celis Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 6952
CVE-2017-2371	Junta Vecinal de Frama Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 6953
CVE-2017-2385	Junta Vecinal de Luzmela Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 6955
CVE-2017-2409	Concejo Abierto de Mazandrero Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.	Pág. 6956

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CVE-2017-2370	Junta Vecinal de Oruña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 6957
CVE-2017-2408	Junta Vecinal de Pie de Concha Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 6959
CVE-2017-2374	Junta Vecinal de Requejo Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 6960
CVE-2017-2376 CVE-2017-2377	Junta Vecinal de Sámano Exposición pública de la cuenta general de 2014. Exposición pública de las cuentas generales de 2015 y 2016.	Pág. 6961 Pág. 6962
CVE-2017-2372 CVE-2017-2373	Junta Vecinal de Zurita Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.	Pág. 6963 Pág. 6964

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-2404	Ayuntamiento de Comillas Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2017 y Canon de Saneamiento, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6965
CVE-2017-2401	Ayuntamiento de Entrambasaguas Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales del ejercicio 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6966

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2017-1944	Ayuntamiento de Molledo Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Molledo.	Pág. 6967
CVE-2017-2106	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Iruz. Expediente E-CIO-034/2016.	Pág. 6968
CVE-2017-2267	Ayuntamiento de Villacarriedo Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y garaje.	Pág. 6969
CVE-2017-2232	Ayuntamiento de Villafufre Información pública de solicitud de licencia para ampliación y cambio de uso de una cuadra pajar a cabaña en barrio Vega 15. Expediente LO/27/16.	Pág. 6970

7.5. VARIOS

CVE-2017-2398	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña.	Pág. 6971
CVE-2017-2329	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas.	Pág. 6974

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CVE-2017-2222	Ayuntamiento de Astillero Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria de importación/exportación de vino y cerveza en el Parque Empresarial de Morero.	Pág. 6988
CVE-2017-2378	Junta Vecinal de Sámano Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública. Expediente SIJ/31/2017.	Pág. 6989
CVE-2017-2380	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Expediente SIJ/18/2016.	Pág. 6990

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-2368	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2017.	Pág. 6991
CVE-2017-2369	Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 731/2016.	Pág. 6993
CVE-2017-2268	Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria Citación para la celebración de vista oral en procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional 524/2016.	Pág. 6994
CVE-2017-2335	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 26/2017 en procedimiento ordinario 746/2016.	Pág. 6995
CVE-2017-2402	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de auto 67/2017 en procedimiento de liquidación de régimen económico matrimonial 589/2016.	Pág. 6996
CVE-2017-2355	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 217/2013 en procedimiento ordinario 829/2009.	Pág. 6997

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-2392 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó inicialmente la "modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Astillero". Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 27, correspondiente al día 8 de febrero de 2017, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero. No habiéndose presentado alegaciones contra la Ordenanza que posteriormente se describe, la misma se eleva a definitiva.

La modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Astillero, se produce en los términos siguientes:

El texto de la Ordenanza a modificar es:

— En el artículo 51 debe incluirse, dentro de los supuestos que justifican la retirada y posterior depósito de un vehículo en la vía pública, el apartado f) "Encontrarse estacionado un vehículo en el mismo lugar de la vía pública durante un plazo superior a tres meses presentando signos externos y otras circunstancias que pudieran evidenciar la no utilización del mismo".

— En el artículo 53.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se añadirá un nuevo apartado d), con la siguiente redacción: "Cuando se trate de ciclomotores, vehículos a motor, remolques y semirremolques no ligeros que permanezcan estacionados en la vía pública y figuren inscritos con la consideración de baja definitiva en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico".

— Incluir en el art. 26 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación una letra "p" con la siguiente redacción: "No se permitirá el abandono de vehículos en la vía pública, en los términos de los arts. 51, letra "f". y 53.1, letra "d" de esta Ordenanza. El tiempo para determinar el abandono será de tres meses computados desde el atestado policial".

— Incluir en el Anexo "Cuadro de infracciones y sanciones".

	APA	OPCIÓN	HECHOS	IMPORTE	PUNTOS	GRAVEDAD
174	--	--	Abandono de vehículos en la vía pública en los términos contemplados en el art. 26.p de esta Ordenanza.	200	0	G

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 13 de marzo de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-2393 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó inicialmente la "modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del Municipio de Astillero". Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 27, correspondiente al día 8 de febrero de 2017, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero. No habiéndose presentado alegaciones contra la Ordenanza que posteriormente se describe, la misma se eleva a definitiva.

La modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del Municipio de Astillero, se produce en los términos siguientes:

CONCEPTO	AÑO 2017
Servicios mínimos, Tarifa 1	4,00 €
Servicios mínimos, Tarifa 2	5,00 €
Bajada de bandera, Tarifa 1	1,35 €
Bajada de bandera, Tarifa 2	1,75 €
Km. recorrido, Tarifa 1	0,92 €
Km. recorrido, Tarifa 2	1,20 €
Hora de parada, Tarifa 1	18,00 €
Hora de parada, Tarifa 2	23,95 €
Bultos y animales	0,66 €
Sábado	Festivo
Suplemento de "2" euros, en horario de entre las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre.	Suplemento de 2 euros

Estas tarifas contemplan un I.V.A. del 10 %.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 13 de marzo de 2017.

El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.

2017/2393

CVE-2017-2393

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2017-2388 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Villegar de Toranzo en sesión ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos de la Junta Vecinal de Villegar de Toranzo.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2015, nº 250, así como en la sede de la Junta Vecinal de Villegar de Toranzo, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar íntegramente el texto íntegro de la Ordenanza aprobada. Dicha Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

ORDENANZA DE PASTOS JUNTA VECINAL DE VILLEGAR

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Junta Vecinal que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y los que tienen un código de explotación **dentro del pueblo de Villegar**, que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

3. En el caso de personas jurídicas, el derecho de aprovechamiento se establece con la proporción de socios de la entidad que cumplan con la condición de vecino y la proporción de la propiedad de éstos sobre el capital de la entidad.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Junta de Villegar de Toranzo tal y como constan en el inventario municipal, que se relacionan en el siguiente apartado.

2. La Entidad Local de Villegar es propietaria del monte CUP nº373, denominado Rebollar, Llana, Vallejada, La Peña, Los Pozos y otros.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.-APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número 373 Denominación "Rebollar, Llana, Vallejada , La Peña, Los Pozos y otros.	Desde 1 MAYO Hasta 30 DICIEMBRE

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá

una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 65euros.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 6 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

- Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

- Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

- a) Sanciones por infracciones leves:
 - 1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.
 - 2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.
- b) Sanciones por infracciones graves:
 - 1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

5. Las acciones previstas para sancionar las infracciones calificadas como muy graves prescribirán al año, las graves a los seis meses y las leves a los tres meses.

El cómputo del plazo de la prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se cometió, o desde el día de la penalización cuando su realización se hubiera producido de forma continuada.

Dicho plazo de prescripción quedara interrumpido en el momento en que se inicie el procedimiento sancionador por cualquiera de sus vías

6. El expediente sancionador se entenderá caducado y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de ocio por el propio órgano competente para dictar resolución, en el plazo de dos años desde su iniciación, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

La Junta Vecinal, junto con los servicios de la Consejería, tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

ART.11.- COMPETENCIA DE LA JUNTA

Es competencia de la Junta Vecinal velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Junta Vecinal redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Villegar de Toranzo 7 de febrero de 2017.

La presidenta,

Mónica Quevedo Aguado.

2017/2388

CVE-2017-2388

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-2375 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/6/2017

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	1000P72500002LT

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO				LOCALIDAD
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/_____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-2390 *Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2016; designación del tribunal calificador y fecha, lugar y hora de la convocatoria del primer ejercicio.*

Relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2016; designación del Tribunal Calificador, y fecha, lugar y hora de la convocatoria del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas en el BOC nº 5, de fecha de 9 de enero de 2017, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de los aspirantes admitidos que figuran en esta resolución:

ADMITIDOS

- 1.- Gómez Adán, Ignacio.
- 2.- Gómez Cabeza, José Manuel.
- 3.- Jiménez de las Heras, José Alfonso.
- 4.- Sánchez Vic, Marcelino.

Segundo.- Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta plaza:

— Presidente:

Titular: D. José Ramón Cuerno Llata.
Suplente: D. José María Díaz Mateos.

— Vocales:

Titular: D. Jesús Antonio Ruiz Gómez.
Suplente: D^a. María Souto Aller.
Titular: D^a. Nuria Prada García.
Suplente: D. Jorge Gutiérrez Fernández.
Titular: D. Daniel domingo Bravo.
Suplente: D. Alberto Cayón Vega.

— Secretario:

Titular: Don Primitivo Viaña Gómez.
Suplente: D^a. Ana Belén Méndez Gómez.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Tercero.- Los miembros del Tribunal quedan convocados el miércoles día 26 de abril de 2017, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Astillero, sito en la c/ San José, 10, de Astillero.

Cuarto.- Los aspirantes quedan convocados el miércoles día 26 de abril, a las 10,30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Astillero, sito en la c/ San José, 10, de Astillero.

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 14 de marzo de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

[2017/2390](#)

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-2384 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

El Ayuntamiento de Reocín hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular de este municipio.

Las personas interesadas deberán presentar la instancia correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la solicitud deberá hacerse constar las siguientes circunstancias mediante declaración jurada:

— Ser español y acreditar residencia en la población en la que tiene su sede el Juzgado de Paz.

— Ser mayor de edad.

— No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 303 de la LOPJ.

— No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones de las previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ.

— Reunir los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, salvo estar en posesión de la Licenciatura de Derecho (si no se posee), y los derivados de la jubilación por edad.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

— Currículo vitae.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, el Ayuntamiento Pleno elegirá el Juez de Paz Titular, de entre aquellos que lo hayan solicitado, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos. En caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación, lo elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento, comunicando el acuerdo al Órgano Jurisdiccional competente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Puente San Miguel, 8 de marzo de 2017.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2017/2384

CVE-2017-2384

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-2391 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 7 de marzo de 2017, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Corrección de errores sobre el anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y su Sustituto publicado en fecha 7 de marzo de 2017 (BOC nº 46).

En el título, donde dice:

"Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y su Sustituto".

Debe decir:

"Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular".

En el párrafo primero, donde dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz Titular del municipio de Rionansa y su Sustituto".

Debe decir:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz Titular del municipio de Rionansa".

Rionansa, 8 de marzo de 2017.

El alcalde,
Pedro González Olcoz.

2017/2391

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-2386 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Villacarriedo.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz Titular, con el fin de que todas aquellas personas interesadas, que reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 presente solicitud correspondiente en las oficinas municipales. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el citado Reglamento de Jueces de Paz y en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá expresar mediante declaración jurada que se cumplen los siguientes requisitos:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles
- No estar incurso en ninguna en las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a ningún partido político, ni sindicato, ni tener empleo del servicio de los mismos, de conformidad con lo previsto con el artículo 127.1 de la Constitución Española y en artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.
- Actividad y profesión a la que se dedica.
- Junto con la solicitud se acompañará fotocopia de D.N.I. compulsado.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Villacarriedo, en el plazo un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, para general conocimiento.

Villacarriedo, 13 de marzo de 2017.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2017/2386

CVE-2017-2386

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-2400 *Relación complementaria de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de enero de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los contratos que se relacionan a continuación y que por omisión no figuraban en el Boletín Oficial de Cantabria número 44, de fecha 3 de marzo de 2017, en el que se publicaron los contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de enero de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.02.04.0002	CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA HASTA EL 30.11.2017 (DERIVADO DE ACUERDO MARCO).	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, 2 39002 SANTANDER	456.000,00	25-01-2017	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.03.04.0001	SERVICIOS POSTALES PARA LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO HASTA EL 30.11.2017 (DERIVADO DE ACUERDO MARCO).	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, 2 39002 SANTANDER	125.000,00	20-01-2017	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.05.04.0001	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 (DERIVADO DE ACUERDO MARCO).	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, 2 39002 SANTANDER	100.000,00	27-01-2017	PROC. NEGOCIADO

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
20/17	SERVICIOS POSTALES PARA LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (17-01-2017 A 30-11-2017) DERIVADO ACUERDO MARCO.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, 2 39002 SANTANDER	300.000,00	16-01-2017	PROC. NEGOCIADO

Santander, 7 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/2400

CVE-2017-2400

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-2395 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de Mantenimiento de OMI-AP y Aplicaciones Asociadas. Expediente P.A. SCS2016/51.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2016/51.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de OMI-AP y Aplicaciones Asociadas.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 229, de 29 de noviembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 214.546,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 107.273,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2017.
 - b) Importe de adjudicación: 107.273,00 euros, I.V.A. excluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo de 2017.
 - d) Contratista: Stacks Consulting e Ingeniería en Software, S. L., C.I.F. B-59843920, calle Tuset, número 5-11, 2ª A, 08006 Barcelona.

Santander, 14 de marzo de 2017.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2017/2395

CVE-2017-2395

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-2410 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de Análisis, Diseño e Implementación de Altamira Clínica para Desarrollos Evolutivos Específicos. Expediente P.A. SCS2016/73.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2016/73.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Análisis, Diseño e Implementación de Altamira Clínica para Desarrollos Evolutivos Específicos.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 218, de 14 de noviembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 120.000,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 120.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de febrero de 2017.
 - b) Importe de adjudicación: 116.400,00 euros, I.V.A. excluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 6 de febrero de 2017.
 - d) Contratista: Horus Hardware, S. A., C.I.F. A-78022787, calle Berna, número 4, 28232 Las Rozas, Madrid.

Santander, 14 de marzo de 2017.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2017/2410

CVE-2017-2410

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-2428 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la concesión administrativa de la gestión y explotación del transporte colectivo urbano de viajeros, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017 (CON/44/2017).*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato para la concesión administrativa de la gestión y explotación del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros del Municipio de Castro Urdiales, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017 (CON/44/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5, bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.
 - 4) Teléfono: 942 782 937.
 - 5) Telefax: 942 868 272.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: CON/44/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Concesión de servicio público.
 - b) Descripción: Es objeto del contrato el otorgamiento de la concesión administrativa de la gestión y explotación del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros del municipio de Castro Urdiales, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017, con el fin de mantener la continuidad del servicio referido, en las condiciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
 - 1.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
 - 2.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, 1 año.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Menor coste/km: 65 puntos; mejoras al proyecto de la concesión: 35 puntos.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

4. Presupuesto base de licitación.

De conformidad con el estudio de viabilidad del servicio que acompaña al pliego de prescripciones técnicas, la aportación municipal para la oferta se estima en 497.729,41 euros al año, cantidad a la que no resulta aplicable el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tratarse de una subvención no vinculada al precio a satisfacer por los usuarios del servicio.

La compensación municipal para satisfacer el previsible déficit generado por la estructura de servicio y tarificación se calculará según el método previsto en la cláusula 16 del pliego de prescripciones técnicas, en función de los kilómetros de servicio y el precio por kilómetro incluido por el adjudicatario en su oferta económica.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 26.470,42 euros.

Definitiva: 5% del coste total del servicio, IVA no incluido, establecido en el estudio económico presentado por el adjudicatario.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo expresado en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales, Registro General.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

3.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 14 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/2428

CVE-2017-2428

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-2405 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de dos vehículos mediante renting. Expediente 118/2017.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de dos vehículos mediante renting, conforme los siguientes datos:

1. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Comillas.
 - b) Organismo: Junta de Gobierno Local.
 - c) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Joaquín Piélago, 1.
 - Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.
 - Teléfono: 942 720 033.
 - Telefax: 942 720 037.
 - Correo electrónico: secretaria@comillas.es
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: comillas.sedelectronica.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - Número de expediente: 118/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. Suministro mediante renting.
 - b) Descripción del objeto: Dos vehículos.
 - c) División por lotes: No. Los dos vehículos se contratarán a un solo adjudicatario.
 - d) Lugar de entrega:
 - Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1.
 - Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un Acuerdo Marco. No.
 - h) Sistema Dinámico de Adquisición. No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34100000-8, Vehículos a Motor.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación:

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

- Propuesta económica para los vehículos a servir: 90 puntos. Se concederán 90 puntos a la oferta económica más ventajosa. El resto de las ofertas se valorarán de manera proporcional.

- Precio del kilómetro adicional: 5 puntos. Se concederán 5 puntos a la oferta económica más ventajosa. El resto de las ofertas se valorarán de manera proporcional.

- Mantenimiento de los vehículos. En talleres ubicados en el término municipal de Comillas: 10 puntos. Fuera del término municipal se puntuará con 5 puntos los que tengan ubicado el taller de asistencia técnica a menos de 15 kilómetros, y con 1 punto a la ubicación del taller de asistencia técnica a más de 15 kilómetros.

- Antigüedad de los vehículos: 10 puntos. Se concederán 10 puntos a la oferta cuyos vehículos sean más nuevos y el resto de las ofertas se valorarán de manera proporcional. Se puntuará cada vehículo separadamente (5 puntos cada uno) si su antigüedad fuese distinta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 50.000 euros. IVA 21%: 10.500 euros. Importe total: 60.500 euros.

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%).

6. Requisitos específicos del contratista:

— La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 200.000 euros.

— La solvencia técnica de los empresarios deberá ser acreditada por relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. La suma del precio de los contratos será al menos de 200.000 euros excluido el IVA.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: Correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: Calle Joaquín Piélago, 1.
- Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.
- Correo electrónico: secretaria@comillas.es
- Fax: 942 720 037.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá en acto no público el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 horas. Posteriormente, procederá en acto público a la apertura y examen del sobre «B», que contienen los criterios cuya ponderación es automática.

- Dirección: Calle Joaquín Piélago, 1.
- Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.

Comillas, 13 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-2407 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de licencia de explotación de servicio de tren turístico. Expediente 172/2017.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de una licencia para explotación de un tren turístico, conforme los siguientes datos:

1. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Comillas.
 - b) Organismo: Junta de Gobierno Local.
 - c) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Joaquín Piélagos, 1.
 - Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.
 - Teléfono: 942 720 033.
 - Telefax: 942 720 037.
 - Correo electrónico: secretaria@comillas.es
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: comillas.sedelectronica.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - Número de expediente: 172/2017.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Licencia de uso común especial.
 - b) Descripción del objeto: Adjudicación de una licencia para explotar un tren turístico.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Comillas.
 - Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí (dos años más).
 - g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No.
 - h) Sistema Dinámico de Adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - Memoria técnica y gráfica de los vehículos e instalaciones a utilizar: Hasta 10 puntos.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

La memoria deberá tener como mínimo el contenido del anexo I. Junto a esta memoria se aportarán fotografías de los vehículos ofertados.

Se valorará el diseño desde el punto de vista estético que potencia su carácter de atracción turística, y desde el punto de vista técnico en cuanto a la seguridad.

- mayor canon ofrecido: Hasta 20 puntos.

Hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = \frac{\text{Oferta del licitador} \times 20}{\text{Oferta más alta}}$$

- Menor precio del billete hasta 10 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador} = \frac{\text{Oferta más baja} \times 10}{\text{Oferta del licitador}}$$

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 24.000 euros (dos años). IVA excluido. Importe total: 24.000 euros.

5. Garantía exigida: Definitiva (10%).

6. Requisitos específicos del contratista:

— La solvencia económica-financiera se acreditará mediante justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

— La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se requerirá haber sido titular de uno o varios contratos para la explotación de un tren turístico para una administración pública durante al menos 2 períodos estivales, con evaluación favorable de la administración. O haber sido concesionario de servicios de transporte público para la administración durante al menos dos años, con evaluación favorable de la administración.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: Correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: Calle Joaquín Piélago, 1.
- Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.
- Correo electrónico: secretaria@comillas.es
- Fax: 942 720 037.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

8. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá en acto no público el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 horas. Posteriormente, procederá en acto público a la apertura y examen del sobre «C», que contienen los criterios cuya ponderación está sujeta a juicio de valor.

- Dirección: Calle Joaquín Piélago, 1.
- Localidad y Código Postal: Comillas, 39520.

Comillas, 13 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2017/2407

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-2389 *Anuncio de formalización del contrato de gestión, organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.*

Por la presente se anuncia formalización de contrato administrativo de servicios denominado "Gestión, Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Piélagos" de fecha 9 de marzo de 2017, con la Asociación Música y Movimiento de Cantabria (Judit Fernández Tezanos), por importe de 18,60 € por clase, IVA exento.

Renedo de Piélagos, 9 de marzo de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/2389

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-2381 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública número 44, Cabaña Peraza y número 46, La Pedrera.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial.
Licitación aprovechamientos forestales 2017, en Montes Catalogados de Utilidad Pública Nº 44, Cabaña Peraza y nº 46, La Pedrera.
 - b) Lugar: Sámano.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA que resulta de aplicación.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
 - b) Domicilio: Plaza. Nuestra Señora del Rosario, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
 - d) Teléfono: 942 874 196.
 - e) E-mail: juntavecinalsamano@gmail.com
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Fecha de admisión de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficina.

8. La apertura de ofertas se anunciará en el perfil del contratante.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

9. Otras informaciones: Ver pliego particular de condiciones técnico-administrativas.

Sámano, 10 de marzo de 2017.

El alcalde,

José María Liendo Cobo.

ANEXO

	CABAÑA PERAZA				
EXPEDIENTE	SITIO	ARBOLES	M3	ESTEREO	PREC-FINAL
AF-UOM/2017/44/1	MANTABLA	572	124,00	159,84	3.935,00
AF-UOM/2017/44/2	DEHESA	1.711	475,00	612,28	17.962,00
AF-UOM/2017/44/3	LOREDO 1-	1.194	276,00	355,76	10.157,00
AF-UOM/2017/44/4	LOREDO-2	1.328	326,00	420,21	12.021,00
AF-UOM/2017/44/5	VILLAVERDANA	723	136,00	175,30	5.000,00
AF-UOM/2017/44/6	MANTABLA	2.286	550,00	708,95	20.503,00
AF-UOM/2017/44/7	MONILLO	626	199,00	256,51	7.413,00
AF-UOM/2017/44/8	PERUJALES -1 Y 2	2.010	376,00	484,66	8.723,00
AF-UOM/2017/44/9	LOS HOYOS	1.577	326,00	420,21	10.500,00
AF-UOM/2017/44/10	PERUJALES -3	880	171,00	220,42	4.620,00
AF-UOM/2017/44/11	SALDIMORI	777	179,00	230,73	7.680,00
AF-UOM/2017/44/12	LAS PARADAS	1.965	524,00	675,44	14.195,00
AF-UOM/2017/44/13	LOS RIOS	1.850	258,00	332,56	5.986,00
AF-UOM/2017/44/14	TABERNILLA	118	46,00	59,29	1.067,00
AF-UOM/2017/44/15	LA GRANJA-VITAM		5.740,00	7.398,86	217.560,00
AF-UOM/2017/44/16	GRANJA-LA PEÑA	108	56,00	72,18	1.600,00
AF-UOM/2017/44/17	MAZO HELGUERA	296	91,00	117,30	2.555,00

	LA PEDRERA				
EXPEDIENTE	SITIO	ARBOLES	M3	ESTEREO	PREC-FINAL
AF-UOM/2017/46/1	EL SOMO	995	186,00	239,75	7.200,00
AF-UOM/2017/46/2	CERRAQUIN	289	109,00	140,50	3.093,00
AF-UOM/2017/46/3	CERRAQUIN	806	161,00	207,53	5.060,00
AF-UOM/2017/46/4	EL SOMO	2.991	470,00	605,83	14.000,00
AF-UOM/2017/46/5	LOS HILGUEROS	1.722	277,00	357,05	8.740,00
AF-UOM/2017/46/6	DEHESA	172	36,00	46,40	1.000,00
AF-UOM/2017/46/7	SALDIUSO	119	41,00	52,85	2.200,00
AF-UOM/2017/46/8	EL MILLADERO	4.865	958,00	1.234,86	25.952,00
AF-UOM/2017/46/9	LOS CALLEJONES	85	21,00	27,07	487,00
AF-UOM/2017/46/10	LOS POLVEROS	580	111,00	143,08	2.575,00
AF-UOM/2017/46/11	LA ROZADILLA	2.685	648,00	835,27	17.554,00
AF-UOM/2017/46/12	LA BORTOSA	363	70,00	90,23	1.624,00
AF-UOM/2017/46/13	MILLADERO	5.625	1.133,00	1.460,44	30.692,00
AF-UOM/2017/46/14	RIO EL VAO	3.759	532,00	685,75	20.030,00
AF-UOM/2017/46/15	LA RASA	1.203	263,00	339,01	8.050,00
AF-UOM/2017/46/16	VENTOSO	669	152,00	195,93	3.920,00
AF-UOM/2017/46/17	LOS LLANOS	488	91,00	117,30	2.347,00
AF-UOM/2017/46/18	SERRANO	1.275	247,00	318,38	7.700,00
AF-UOM/2017/46/19	LA CUESTA	571	197,00	253,93	5.400,00
AF-UOM/2017/46/20	POZO BORTO		7.680,00	9.899,52	207.900,00
AF-UOM/2017/46/21	LA CUESTA		4.263,00	5.495,01	115.395,00

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-2383 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes Patrimoniales.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial.
Licitación aprovechamientos forestales en montes patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal.
 - b) Lugar: Sámano.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA que resulte de aplicación.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
 - b) Domicilio: Plaza Nuestra Señora del Rosario, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
 - d) Teléfono: 942 874 196.
 - e) E-mail: juntavecinalsamano@gmail.com
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Fecha de admisión de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficina.

8. Apertura de ofertas: Se anunciará en el perfil del contratante.

Sámano, 10 de marzo de 2017.
El alcalde,
José María Liendo Cobo.

CVE-2017-2383

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

ANEXO

MONTE PINO

EXPEDIENTE	SITIO	ÁRBOLES	M3	ESTÉREOS	PRECIO
1	NAVAJO		423,00	548,00	10.540,00
2	NAVAJO		512,00	660,00	12.694,00
3	LA CALERA	2.037	591,15	762,00	16.000,00
4	LA CAVA	27			400,00
5	LA CALERA	475	110,46	142,39	3.000,00
6	LA PICA	1.602	370,00	477,00	9.063,00

2017/2383

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2017-2360 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial al sitio de los Arroyones.*

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal de Secadura, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, por medio del presente se publica anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de la parcela patrimonial de esta Entidad al sitio de los Arroyones, polígono 1 del Catastro de Rústica del municipio de Voto.

1. Entidad: Junta Vecinal de Secadura. Datos para obtener información: Teléfono: 942 679 007. Telefax: 942 636 084.
2. Objeto del contrato: Enajenación de madera (eucalipto), tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto. El aprovechamiento se enajena a riesgo y ventura del adjudicatario.
3. Otras informaciones. Garantía definitiva: 5,00 por 100 del importe de la adjudicación. Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera.
4. Tipo de licitación: Se fija en 55.000,00 euros IVA no incluido.
5. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Voto, a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.
6. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de condiciones.
7. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.
8. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.
9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Secadura, 3 de marzo de 2017.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2017/2360

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2017-2362 *Anuncio de enajenación, procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, de los aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública Entrambasmazas, La Jara y otros, número 60 del CUP.*

Autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, los siguientes aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública Entrambasmazas, La Jara y Otros, número 60 del CUP, incluidos en el plan de aprovechamientos forestales del año 2017.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto de Contrato:

Lote 1: Especie: Eucalipto Globulus. Cosa Cierta: 519 pies. Volumen: 199 m3. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Consorciante: Nerea Pérez Eusquiza. Valor: 4.617,00 euros.

Lote 2: Especie: Eucalipto Globulus. Cosa Cierta: 2.688 pies. Volumen: 985 m3. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Consorciante: A. Lastra, Lorena y G. Lastra, Juan M. Valor: 29.456,00 euros.

Lote 3: Especie: Eucalipto Globulus. Cosa Cierta: 6.532 pies. Volumen: 2.198,00 m3. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Consorciante: Rivas G., Oscar y Rivas G, Pablo y Alejandro. Valor: 50.994,00 euros.

Lote 4: Especie: Eucalipto Globulus. Cosa Cierta: 1.270 pies. Volumen: 207 m3. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Consorciante: Sara Saldaña Ruiz. Valor: 4.802,00 euros.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la corta, será de diez meses desde la adjudicación. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

Garantías: Provisional: no se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que le fuere notificada la adjudicación.

Gastos: Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Voto en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Proposiciones: Podrán presentarse ofertas independientes por cada uno de los lotes. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2017. LOTE Nº....."

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA". Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

— El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo: Don.....con domicilio en..... y DNI..... en nombre (o en representación de.....como acreditada por.....) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria núm.....de fecha....., ofrece la cantidad de.....euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El presidente de la Junta Vecinal de Secadura.

Vocales: Guarda Forestal o persona en quien delegue, Sres. Vocales de la Junta Vecinal.

Secretario: El del Ayuntamiento de Voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, en cada uno de los lotes.

Adjudicación definitiva: La Junta Vecinal de Secadura, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

Pago: El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

Condiciones generales: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

Dirección e Inspección de las Obras: La dirección e inspección de las obras corresponde a la Junta Vecinal de Secadura y al Guarda Forestal. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

Condiciones Específicas: Vías de Saca: La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa a petición motivada del adjudicatario. **Ejecución del aprovechamiento:** En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes de 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria Fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente. **Suspensión temporal del aprovechamiento:** Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque. **Restos de corta:** La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) Quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) Trituración, c) Extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

Otras Condiciones: Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

Derechos supletorios: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Secadura, 10 de marzo de 2017.

El presidente.

José Luis Trueba de la Vega.

[2017/2362](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-2444 *Orden UMA/10/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 76 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas que regularán los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos y repetitivos aplicables al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social, podrán ser atendidos por el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija distintos de los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipo de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social para 2017, y las aplicaciones presupuestarias, a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el ANEXO I de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. Los Habilitados de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gasto que procedan, a favor del Habilitado correspondiente, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por las Oficinas de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta de los Habilitados nº 2 y 3, con la conformidad de la Secretaria General de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y de la Secretaria General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida conforme lo establecido en el Decreto 104/2015, de 6 de agosto referido al régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de esta Consejería.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

3. No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustible, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

4. No podrán tramitarse libramientos aplicados al presupuesto, fuera de este sistema, a favor de perceptores directos por importe inferior a 600 euros, excepto los destinados a la reposición del anticipo.

Artículo 6.- Incremento automático por modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos, y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Orden UMA/ 10 /2017, de 15 de Marzo

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 1.200.000 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el apartado 3 del artículo 76 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2017, para la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social 64.858.291 €.

De la cuantía del anticipo de caja fija de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, dispondrán: La habilitación nº 2 de la cantidad de 136.000 € y se extenderá a todas la aplicaciones presupuestarias del Capítulo II de los programas 451M, 322B, 456B, 232B y 232D. La habilitación nº 3 de la cantidad de 300.000 € y se extenderá a todas la aplicaciones presupuestarias del Capítulo II de los programas 452A, 458A, 261M 261N y 231E. Con las excepciones siguientes para ambas habilitaciones:

- Subconcepto 226.02 "Publicidad y propaganda", salvo los gastos de publicación en boletines oficiales y en la prensa local cuando la misma sea preceptiva.

- Subconcepto 226.03 "Jurídicos y contenciosos".
- Subconcepto 226.06 "Reuniones conferencias y cursos"

- Conceptos 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", **salvo** los subconceptos 227.00 "Limpieza y aseo"(en los casos de prestaciones de servicios de lavado de automóviles y limpiezas ocasionales de instalaciones y pisos propiedad de la Consejería de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social), 227.01 "Seguridad" (sistema de seguridad en casa de acogida) y el 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" (aparcamiento de los vehículos de la Consejería)

- Concepto 240 "Gastos de Edición y Publicación".

La distribución por habilitaciones, cuantías y programas de gasto será la siguiente:

	Programa	Crédito Capítulo II (€)	10%	Importe autorizado (€)
Habilitación nº 2	451M	1.112.250	111.225	400.000
	322 B	20.000	2.000	
	456B	34.682.931	3.468.293	
	232B	44.770	4.477	
	232D	18.700	1.870	
Habilitación nº 3	452A	28.500.870	2.850.087	800.000
	458A	6.400	640	
	261M	124.210	12.421	
	261N	116.660	11.666	
	231E	231.500	23.150	

2017/2444

CVE-2017-2444

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2017-2425 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Luena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, plantilla de personal, anexo de inversiones, bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial que dará elevada a definitivo.

Luena, 3 de marzo de 2017.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2017/2425

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2017-2403 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Celis, 25 de febrero de 2017.

El presidente,

Enrique Pérez Gutiérrez.

2017/2403

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2017-2371 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Frama para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.019,09
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.019,09

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1959,94
3	Gastos financieros	59,15
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.019,09

CVE-2017-2371

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Frama, 31 de enero de 2017.

El presidente,

Juan Máximo Modino Peláez.

[2017/2371](#)

CVE-2017-2371

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2017-2385 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Entidad Local Menor de Luzmela-Mazcuerras para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Luzmela-Mazcuerras, 8 de marzo de 2017.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

[2017/2385](#)

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2017-2409 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mazandrero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2017, el expediente de modificación de créditos número 01/2016 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Mazandrero por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mazandrero, 25 de febrero de 2017.

El presidente,
Rubén Puente García.

2017/2409

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE ORUÑA

CVE-2017-2370 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oruña de Piélagos para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	19.580,00
5	Ingresos patrimoniales	22.964,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	42.544,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.944,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.544,00

CVE-2017-2370

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oruña de Piélagos, 30 de enero de 2017.

La presidenta,
María Ángeles Pérez Hondal.

[2017/2370](#)

CVE-2017-2370

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2017-2408 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2017, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pie de Concha, 12 de marzo de 2017.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2017/2408

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2017-2374 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2017, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Requejo, 11 de marzo de 2017.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

2017/2374

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-2376 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales) ha dictaminado la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Sámano, 10 de marzo de 2017.

El alcalde,

José María Liendo Cobo.

2017/2376

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-2377 *Exposición pública de las cuentas generales de 2015 y 2016.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales) en sesión de fecha 10 de marzo de 2017, ha dictaminado la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Sámano, 10 de marzo de 2017.

El alcalde,

José María Liendo Cobo.

2017/2377

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2017-2372 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Zurita, 22 de diciembre de 2016.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

[2017/2372](#)

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2017-2373 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Zurita, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017, el expediente de modificación de créditos número 01/2016 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Zurita por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Zurita, 10 de marzo de 2017.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

[2017/2373](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-2404 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2017 y Canon de Saneamiento, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2017, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas Municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2017 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 3 de abril de 2017 al 31 de mayo de 2017, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina del Banco de Santander en horario de 08:30 a 10:30 horas, los martes y jueves, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20%, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 14 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2017/2404

CVE-2017-2404

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2017-2401 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales del ejercicio 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2017.
- Terrenos Municipales. Ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 3 de abril hasta el día 5 de junio, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-00-3400001821 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta para los recibos del IVTM se realizará el día 2 de mayo, mientras que para los recibos de Terrenos Municipales lo será el día 3 de abril.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 13 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
M^a. Jesús Susinos Tarrero.

2017/2401

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2017-1944 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Molledo.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/02/2017, se ha otorgado a D. Enrique González Ruiz, licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en el C/ Torres-Quevedo, 38 del pueblo de Molledo, de este TM (Referencia Catastral 5382304VN1758S0001SL). Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Molledo, 23 de febrero de 2017.

La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2017/1944

CVE-2017-1944

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2017-2106 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Iruz. Expediente E-CIO-034/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC núm 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda cuyos datos se describen a continuación:

Solicitante: JOSÉ MANUEL COBO COBO.

Emplazamiento: Bº IRUZ 167, Puerta 1, Referencia Catastral: 4916401VN2941N0001WW.

Proyecto: EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE CUADRA Y PAJAR EN VIVIENDA.

Régimen de Recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 3 de marzo de 2017.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2017/2106

CVE-2017-2106

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-2267 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y garaje.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

- Promotor: Don José Manuel Oria Toca.
- Descripción de la obra: Vivienda unifamiliar aislada y garaje.
- Ubicación: Parcela referencia catastral número 4268021VN3846N00011W.
- Fecha de la concesión: 1 de marzo de 2017.
- Órgano: Junta de Gobierno.
- Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 7 de marzo de 2017.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2017/2267

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-2232 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación y cambio de uso de una cuadra pajar a cabaña en barrio Vega 15. Expediente LO/27/16.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente número LO 27/16 para el otorgamiento, en su caso, de licencia de obra para ampliación y cambio de uso de una cuadra y pajar a cabaña en las parcelas con referencia catastral 39100A003002690000LY y 39100A004001950000LO.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 27 de febrero de 2017.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2017/2232

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2017-2398 *Notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña.*

No habiéndose podido practicar, a través del Servicio de Correos, la notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña, a doña M. Rosario Borrajo Gómez, con domicilio en C/ Alfonso XII, 19, esc. Izq. - 2º Drcha., 39740 Santoña; a doña M. Lidia Rueda Borrajo, con domicilio en C/ Esplai, 6, 17481 Sant Juliá de Ramis (Girona); a don Francisco Javier Seña Ruiz, con domicilio en calle General Mola, 22 - 2º E, 39740 Santoña; a don Santiago Villarías Ruiz, con domicilio en calle Baldomero Villegas, 10, 39740 Santoña, y a Dña. M^a Yolanda Martínez Yurrieta, con domicilio en calle Serna Ocina, 10, 39740 Santoña, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 9 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución de la Directora General de Cultura de 29 de febrero de 2016, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha delimitación, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

Proceder a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña. En el anexo del presente acuerdo se detalla la delimitación del entorno de protección del bien citado y la justificación del mismo.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

Firmado: El secretario del Consejo, Rafael Ángel de la Sierra González".

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante El Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de UN MES, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Santander, 14 de marzo de 2017.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

Siguiendo la propuesta planteada por las instituciones consultivas durante la tramitación del expediente, el entorno que se delimita incluye la anchura total de los tres viales (norte, este y oeste) y no únicamente hasta su eje como se contemplaba en la incoación del procedimiento. También se incluye la plaza de abastos del modo que se observa en el plano adjunto, para permitir una mejor y más completa percepción de la casa-palacio y una mejor conservación de la configuración histórica de la zona.

El entorno que se delimita comienza en el cruce de la calle General Salinas con la calle Abad. Discurre hasta la plaza de abastos, incluyendo la calzada completa de la vía. En este punto gira hacia el este hasta la confluencia de las calles Rentería y Marqués de Robrero.

Incluyendo, nuevamente, la totalidad de la calzada, asciende por la calle Rentería hasta el cruce con la calle General Salinas, donde torna hacia el oeste, hasta el punto de inicio, incluyendo también, por completo, la calzada de la calle General Salinas.

Justificación del entorno de protección

El entorno que se delimita permite la comprensión del bien, asegurando las visuales de la casa-palacio.

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches) en el término municipal de Santoña
	PLANO

2017/2398

CVE-2017-2398

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-2329 *Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas.*

El Reglamento (CE) n.º 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, especifica en el punto 1 del epígrafe A del capítulo II de la Sección VII "MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS" del Anexo III, que sólo se podrán recoger moluscos bivalvos vivos en zonas de producción con localización y límites fijos, clasificadas por la autoridad competente como pertenecientes a la clase A, B o C conforme al Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen las normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano y el Reglamento 2015/2285, de 8 de diciembre de 2015, que lo modifica.

Por su parte, el Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, define en el epígrafe A del capítulo II del anexo II las condiciones para la clasificación de las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos.

En este marco normativo, en Cantabria, la definición de la ubicación y los límites de las zonas de producción y de reinstalación clasificadas para la producción de moluscos bivalvos le corresponde a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Con el fin de actualizar y dar cumplimiento a las mencionadas normas y en base a los resultados de los análisis realizados en el Plan de Vigilancia de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos, se hace necesario proceder a la actualización de la relación de las zonas de producción de Cantabria definidas en la Orden MED/7/2016, de 16 de febrero, por la que se establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas.

Por lo tanto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y en uso de las facultades conferidas por el art. 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Hacer públicas, en el anexo I de la presente Orden, las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral de Cantabria, en las que se podrán recolectar moluscos bivalvos vivos, gasterópodos marinos, tunicados vivos y equinodermos vivos.

Artículo 2.- Especies permitidas.

Únicamente se podrán realizar labores de recogida o producción de las especies marinas a las que se hace referencia en esta orden, en las zonas que aparecen incluidas en el anexo I.

CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Artículo 3.- Clasificación de las zonas de producción.

1. La clasificación de cada zona de producción reflejada en el anexo I indica los tratamientos a los que se deben someter los productos que de ella se extraigan, los cuales se encuentran reflejados en la sección VII del anexo III del Reglamento (CE) n.º 853/2004, de 29 de abril, o normativa que lo modifique o sustituya.

2. Las zonas de producción podrán ser reclasificadas en función de los resultados del Plan de Vigilancia y Control de las zonas de producción de moluscos de Cantabria mediante resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

3. Igualmente, se podrá establecer nuevas zonas o subzonas de producción si se comprueba que las medidas de mejora establecidas provocan la reducción de la contaminación o bien que nuevos impactos provoquen un aumento de ésta, y los análisis realizados en distintas áreas de esa zona de producción presentan niveles de E. coli que permitan establecer nuevas clasificaciones dentro de la zona de producción.

Artículo 4.- Delimitación de las zonas de producción.

En el anexo II de la presente orden se presentan los mapas de las zonas de producción de moluscos bivalvos de Cantabria, indicándose los límites que definen cada una de ellas.

Artículo 5.- Control de las zonas de producción.

1. El control de las zonas de producción se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 854/2004 de 29 de abril, con el fin de garantizar las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas de los moluscos bivalvos vivos en relación con las zonas de producción, o normativa que lo modifique o sustituya.

2. Dicho control se realizará dentro de lo establecido en el Plan de Vigilancia de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos Vivos, donde quedan determinados los parámetros y frecuencia de los muestreos a realizar.

Artículo 6.- Modificación del estado de las zonas de producción.

1. Si los resultados de los controles realizados en las zonas de producción indican que no se cumplen las normas sanitarias establecidas para los moluscos, o que puede haber cualquier otro tipo de riesgo para la salud humana, se procederá al cierre de la zona de producción afectada mediante Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

2. Una vez que en la zona afectada por el cierre se restablezcan las condiciones higiénico-sanitarias originarias, se procederá a la reapertura de dicha zona de producción.

Disposición transitoria única. Asignación de clasificación de zonas de producción pendientes de clasificar.

La nueva zona de producción de moluscos, CAN 2/07 (la Barquería), declarada en esta Orden, permanecerá cerrada hasta que se obtenga un número de muestras suficiente para poder establecer su clasificación sanitaria mediante Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Asimismo, la zona de producción CAN 2/04 (Ría de Boo) está pendiente de ser clasificada por no tener un número de muestras suficientes para poder establecer su clasificación. Permanecerá cerrada hasta que se pueda establecer su clasificación sanitaria mediante Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Orden MED/7/2016, de 16 de febrero.

Queda derogada la Orden MED/7/2016, de 16 de febrero, por la que se establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas.

CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I. DELIMITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE CANTABRIA

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 1/01	Bahía de Santoña	Toda la extensión de la Ría de Boo, situada al Norte de la carretera autonómica CA-24. 1(462488, 4810314) 2(461642, 4810208)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Estacional, cambia a C de octubre a abril
CAN 1/02	Bahía de Santoña	Zona del estuario comprendida al Oeste de la línea de puntos imaginaria que une el extremo de la carretera CA-241a la altura de Santoña, bordeando el Canal de Hano hasta el puente que cruza la ría de Escalante. 3(462360, 4810290) 4(462489, 4809476) 5(462490, 4809001) 6(461722, 4808925) 7(460923, 4808984) 8(460712, 4808722) 9(460360, 4808088) 10(460214, 4807924)	C	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado
CAN 1/03	Bahía de Santoña	Toda la extensión de la Ría de Escalante, situada al Oeste del puente de que cruza la ría. 10(460214, 4807924) 11(460120, 4808607)	C	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado

CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 1/04	Bahía de Santoña	Páramos comprendidos al Oeste de la línea de puntos imaginaria que delimita el polígono 9(460360, 4808088) 10(460214, 4807924) 8(460712, 4808722) 7(460923, 4808984) 6(461722, 4808925) 5(462490, 4809001) 12(462750, 4808973) 13(462275, 4807967) 14(460934, 4807970) y la línea de costa.	C	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churróna (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado
CAN 1/05	Bahía de Santoña	Zona del estuario que comprende la ría de Treto y los páramos del intermareal limitando al norte con la línea de puntos imaginario 13(462275, 4807967) 14(460934, 4807970) 12(462750, 4808973) 15(463441, 4808902) y al sur con el puente de la carretera N-634. 16(462417, 4804625) 17(462250, 4804580)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churróna (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto
CAN 1/06	Bahía de Santoña	Rías de Limpias y de Rada situadas al Sur del puente de la carretera N-634. 16(462417, 4804625) 17(462250, 4804580)	C	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churróna (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 2/01	Bahía de Santander	Al Sur del Puente de Somo 1(439651, 4811196) 2(438836, 4810845) todos los páramos del interior de la ría del Cubas.	C	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado
CAN 2/02	Bahía de Santander	Páramos comprendidos dentro del polígono dibujado por la línea de puntos imaginaria y la línea de costa. 3(437557, 4810917) 4(437179, 4811029) 5(437001, 4811612) 6(436915, 4811750) 7(435261, 4811676) 8(434785, 4811464) 9(434525, 4811041) 10(434525, 4810268) 11(435031, 4809288) 12(435162, 4808952) 13(435256, 4808502) 14(435240, 4808263) 15(435161, 4808060) 16(434629, 4807542) 17(434679, 4807461)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto
CAN 2/03	Bahía de Santander	Zona conocida como la Bolisa comprendida dentro del polígono 18(434543, 4808976) 19(434587, 4809002) 20(434892, 4808967) 21(435032, 4808670) 22(435023, 4808210) 23(434972, 4808109) 24 (434772, 4807965)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 2/04	Bahía de Santander	Ría de Boo, comprendida dentro del polígono que forma la línea de tierra con la línea imaginaria 24(434772, 4807965) 25(434575, 4807716) 26(434421, 4807526) 27(434061, 4807132) 28(433813, 4806817) 29(433662, 4806324)	Pendiente Por determinar	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado
CAN 2/05	Bahía de Santander	Zona de Pontejos, desde el embarcadero de la isla de Pedrosa 17(434679, 4807461) siguiendo la línea de puntos imaginaria 16(434629, 4807542) 30(434150, 4807028) 31(433995, 4806682) 32(433943, 4806309) 33(434056, 4805923) hasta el espigón de Pontejos 34(434127, 4805926)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto
CAN 2/06	Bahía de Santander	Desde la línea imaginaria que une el espigón de Pontejos con la otra orilla de la ría 34(434127, 4805926) 35(433927, 4805921), hasta el interior de las rías de Solía y Tijero.	C	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado
CAN 2/07	Bahía de Santander	Área situada al Oeste del puente de Somo 1(439651, 4811196) 2(438836, 4810845), hasta la línea imaginaria que une el puntal de Somo con el muelle de Pedreña 36(437162, 4811908) 6(436915, 4811750) 5(437001, 4811612) 4(437179, 4811029) 3(437557, 4810917)	Pendiente Por determinar	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Cerrado

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 3/01	Ría de Mogro	Zona de marisma situada al Sur de la línea imaginaria que une la playa de Valdearenas con la playa de la Robayera 1(420839, 4810409) 2(420514, 4810503)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto
CAN 4/01	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la ría situada al sur del Puente de la Maza 1(387302, 4804189) 2(386864, 4804125)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto
CAN 4/02	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la ría situada al oeste del puente que atraviesa la marisma de Pombo 1(386751, 4804633) 2(386709, 4804734)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto
CAN 5/01	Ría de Tina Menor	Al Sur de la línea imaginaria que une los dos lados de la ría de Tina Menor. 1(380853, 4804966) 2(380662, 4804891)	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp.</i> , <i>Ensis spp.</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto

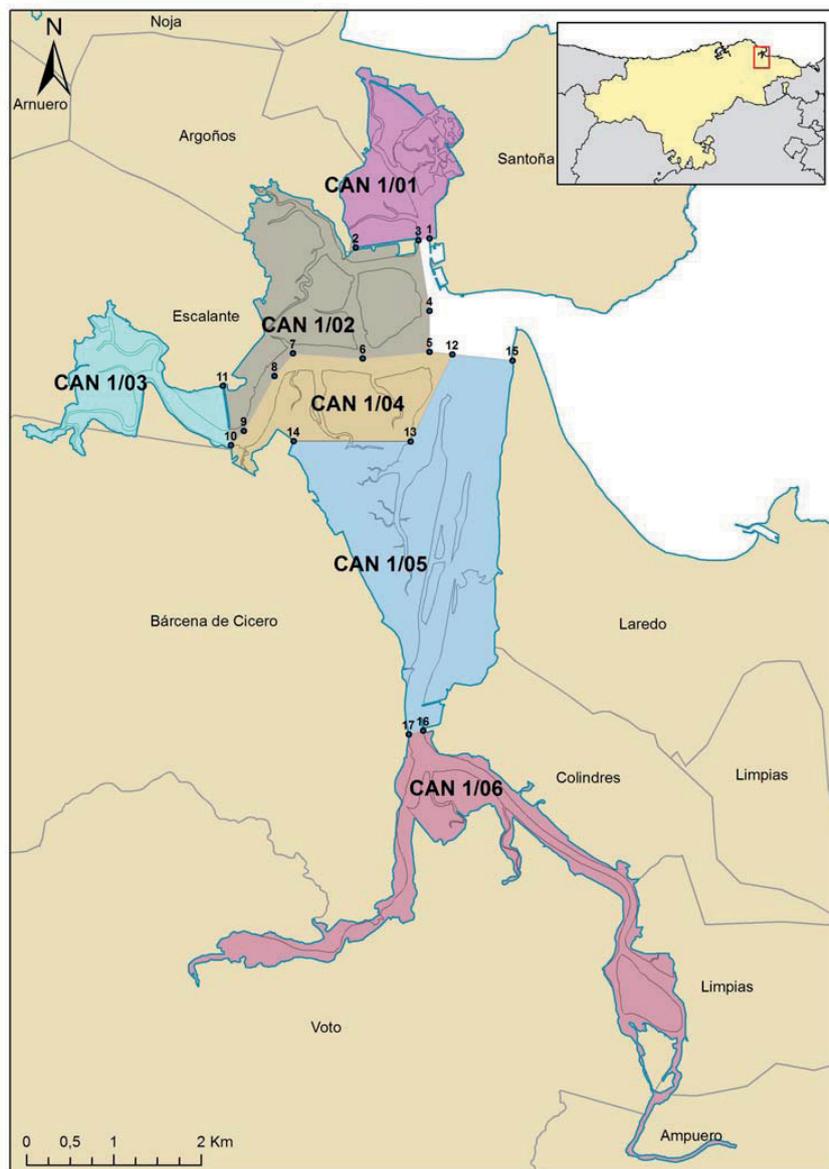
MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 6/01	Litoral desde Ría de Tina Mayor hasta la Punta del Fraile	Desde la Punta del Fraile 1(487832, 4799927) hasta la Ría de Tina Mayor 2(377576, 4805632)	A	Erizo de mar (<i>Paracentratus lividus</i> y <i>Echinus esculentus</i>) Erizo violáceo (<i>Spaerechinus granularis</i>) Caracolillo, bigaro (<i>Littorina spp.</i>) Lapa (<i>Patella spp.</i>)	Abierto

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

ANEXO II. MAPAS DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE
CANTABRIA

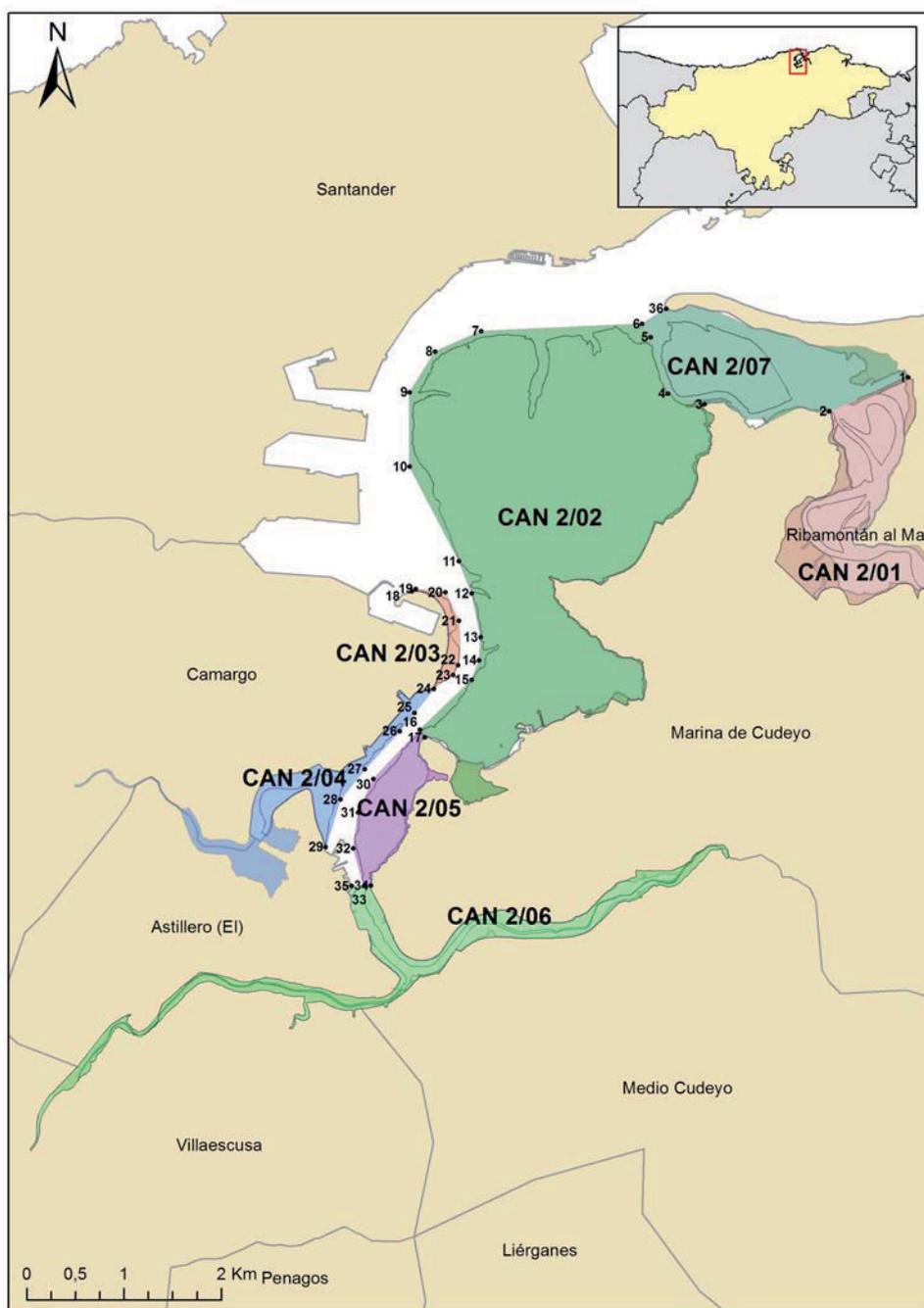
MARISMAS DE SANTOÑA



CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

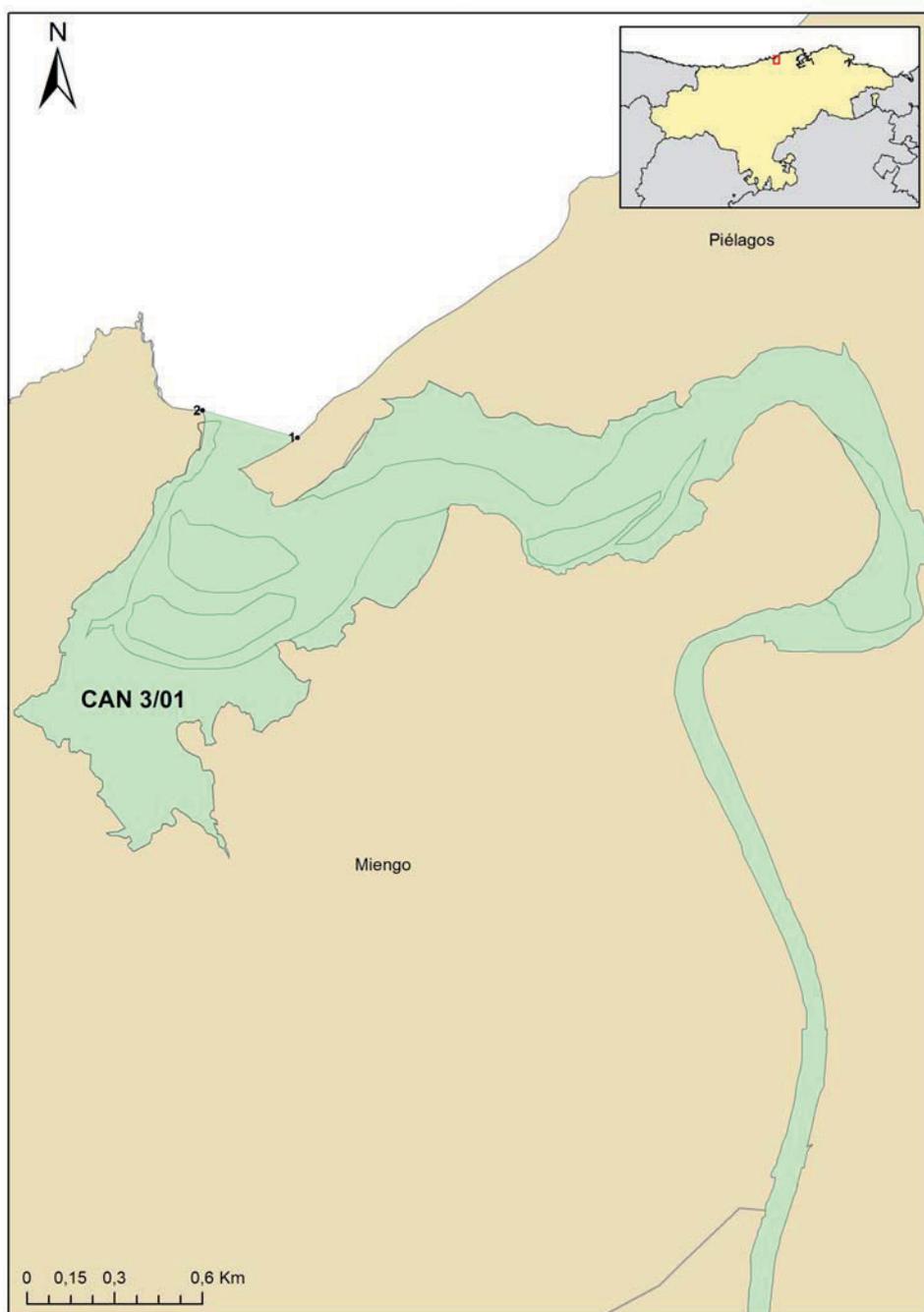
BAHÍA DE SANTANDER



CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

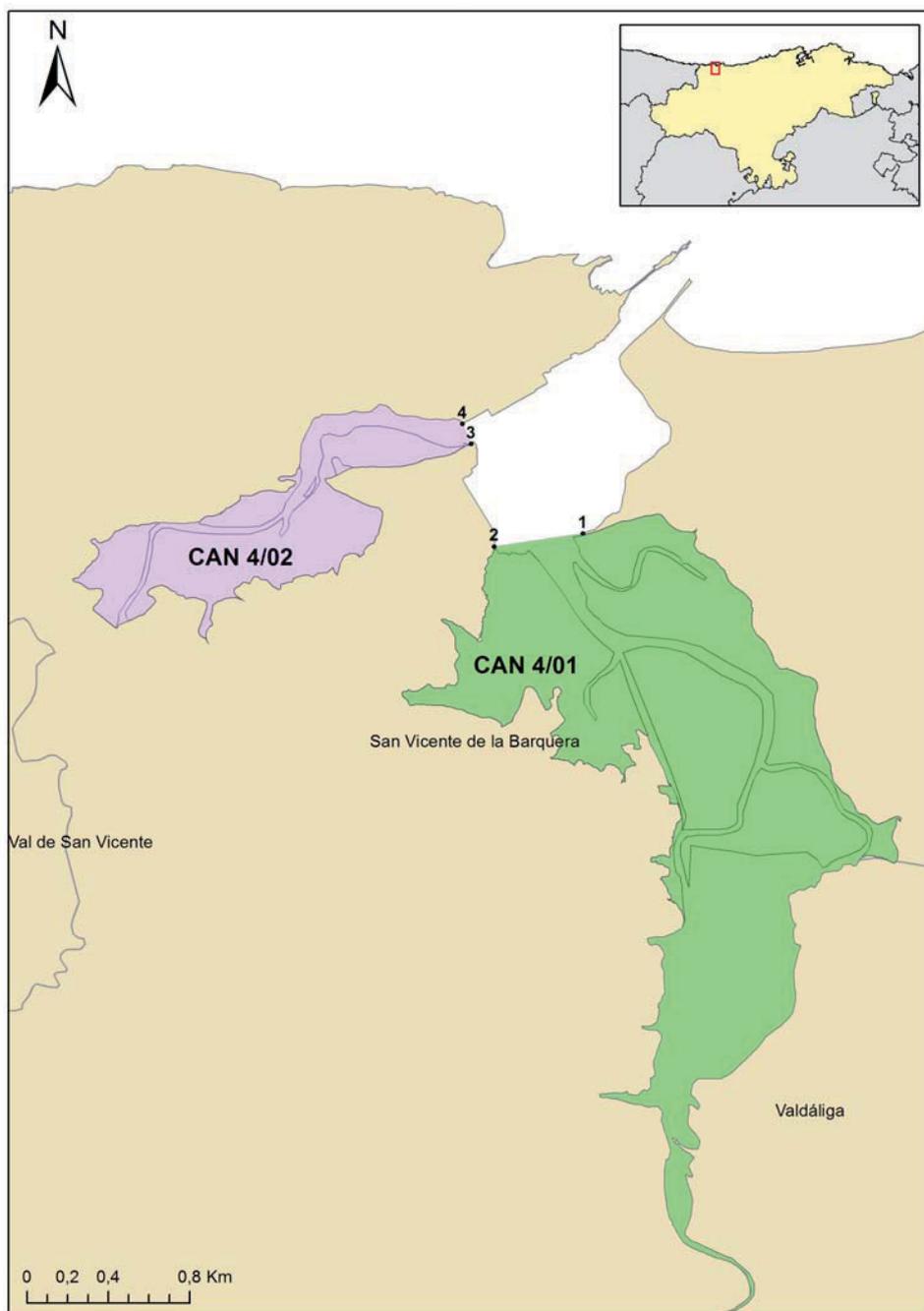
RÍA DE MOGRO



CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

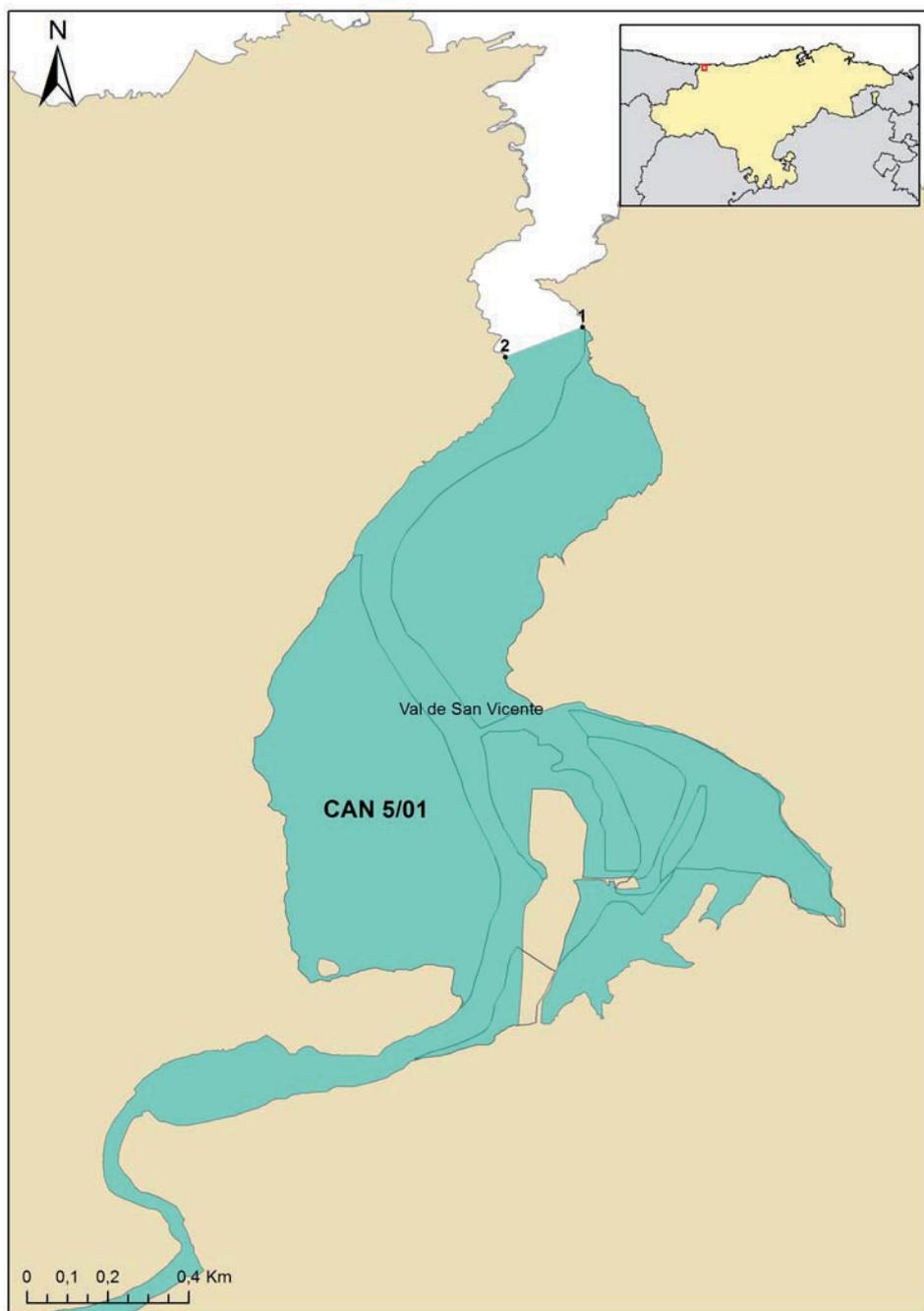
SAN VICENTE DE LA BARQUERA



CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

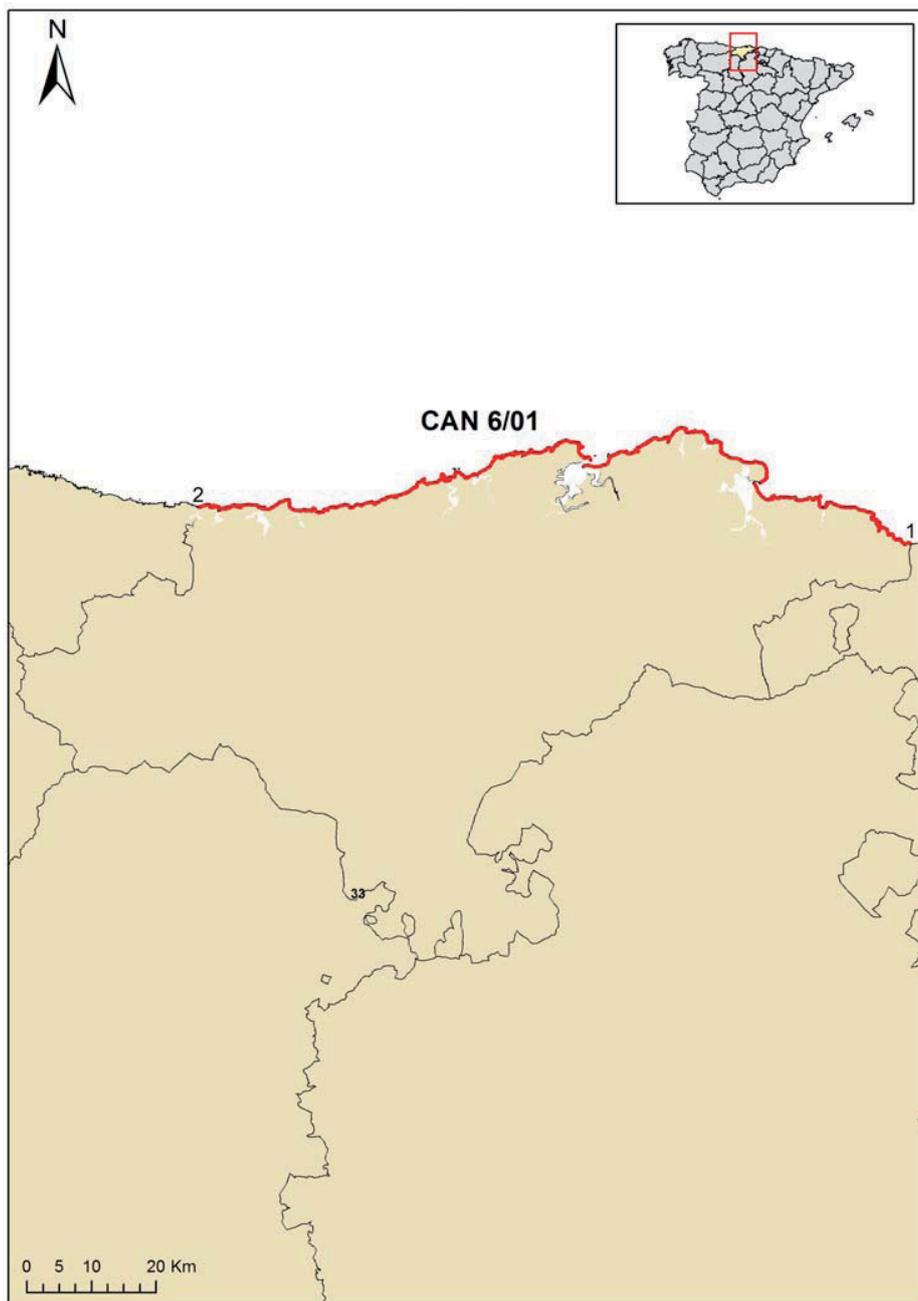
RÍA DE TINA MENOR



CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

COSTA DE CANTABRIA



2017/2329

CVE-2017-2329

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-2222 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria de importación/exportación de vino y cerveza en el Parque Empresarial de Morero.*

Don Agustín Collado Teruel, en nombre de EXPORTACIONES ALIMENTARIAS DEL SUR, SL, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de importación/exportación de vino y cerveza, ubicada en el Parque Empresarial de Morero, Parcela 1-5 B, nº 7 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 6 de marzo de 2017.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2017/2222](#)

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-2378 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública. Expediente SIJ/31/2017.*

La Junta Vecinal de Sámano, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Sámano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sámano, 10 de marzo de 2017.

El alcalde,

José María Liendo Cobo.

2017/2378

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-2380 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Expediente SIJ/18/2016.*

La Junta Vecinal de Sámano, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos de la Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sámano, 10 de marzo de 2017.

El alcalde,

José María Liendo Cobo.

2017/2380

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-2368 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000029/2017, a instancia de José Antonio Hoyuela Suero, Carlos Fernández Varela, Oleh Vyshnivetsky y José Miguel Martín Herrero frente a Magamartin, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 10/03/17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Magamartin, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- José Antonio Hoyuela Suero, por importe de 1.532,48 euros.
- Carlos Fernández Varela, por importe de 4.025,61 euros.
- Oleh Vyshnivetsky, por importe de 4.805,54 euros.
- José Miguel Martín Herrero, por importe de 924,12 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005002917, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Magamartin, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de marzo del 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2017/2368](#)

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-2369 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 731/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000731/2016 a instancia de Raquel Ruiz Montes frente a Salvador Bedoya García, Ismael Bedoya González, Carlos Bedoya González, Salvador Bedoya González, Vicente Bedoya González, María Araceli Bedoya González y María Cristina Bedoya González, en los que se ha dictado la cédula de fecha 7 de marzo de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Vicente Bedoya González, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el 25 de abril de 2016, a las 11:30, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 7 de marzo de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vicente Bedoya González, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de marzo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/2369

CVE-2017-2369

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CVE-2017-2268 *Citación para la celebración de vista oral en procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional 524/2016.*

Doña Inés Herrera Cubas, letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0000524/2016 en materia de Otros Derechos Seguridad Social a instancia de SEPE contra doña CARMEN GOLOGATENEANU, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22/05/2017 a las 10:40 horas, advirtiéndole de los dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a CARMEN GOLOGATENEANU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de marzo de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de marzo de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,

Inés Herrera Cubas.

2017/2268

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-2335 *Notificación de sentencia 26/2017 en procedimiento ordinario 746/2016.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Prodislog Comercio Textil LDA, frente a Coditex Ramos y Ramos, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA número 26/17 de fecha 30 de enero de 2017 ESTIMATORIA contra la que cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Coditex Ramos y Ramos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de marzo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2017/2335

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-2402 *Notificación de auto 67/2017 en procedimiento de liquidación de régimen económico matrimonial 589/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de liquidación regímenes económico matrimoniales, a instancia de Macario Santurde Saiz, frente a Nuria Martínez Campoamor, en los que se ha dictado AUTO de fecha 13 de marzo de 2017, del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 67/2017

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Procedimiento: Liquidación de Régimen Económico Matrimonial 589/16.

En Santander, a 13 de marzo de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por escrito de fecha 18 de noviembre de 2016, el procurador señor Bolado, en nombre y representación de don Macario Santurde Saiz, se formuló solicitud de formación de inventario contra doña Nuria Martínez Campoamor.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda aprobar la liquidación de la sociedad de gananciales formada por don Macario Santurde Saiz y doña Nuria Martínez Campoamor, conforme a la propuesta de división y adjudicación presentada por la parte actora, copia de la cual se unirá siempre a la presente.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nuria Martínez Campoamor, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/2402

CVE-2017-2402

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-2355 *Notificación de sentencia 217/2013 en procedimiento ordinario 829/2009.*

Doña María de las Nieves Gacía Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Antonio Salazar Torre, frente a Julita Monge Mínguez, en los que se ha dictado sentencia del día de la fecha, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000217/2013

Magistrado-juez: Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez de Marigorta Menéndez.

Demandante: Antonio Salazar Torre.

Procuradora: Henar Calvo Sánchez.

Letrado: Pablo Pins del Campo.

Demandado: Julita Monge Mínguez (administradora de Abyss Café, S. L.), en rebeldía procesal.

Objeto del Juicio: Responsabilidad de administrador.

En Santander a 31 de julio de 2013.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por Antonio Salazar Torre contra Julita Monge Mínguez, condeno a ésta al abono de la cantidad de 29.310 € con los intereses legales desde la reclamación judicial e imposición de costas.

La presente resolución no es firme.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 2258 0000 04 0829 09, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (D. A. 15ª LOPJ), especificando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso, seguido del código 02 Civil Apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Julita Monge Mínguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2013.

La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2017/2355

CVE-2017-2355